



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibirita, Cund. 9 de agosto de 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 40, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA
RADICACIÓN: N° 25807-40-89-001-2021-00022-00
DEMANDANTE: JAIME HERNANDEZ TORRES (Q.E.P.D.)
DEMANDADO: LUCÍA HUERTAS GÓMEZ

Tibirita-Cund. Ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte del Despacho que mediante autos de fecha 25 de febrero, 1° de abril, 9 de junio, 22 de julio y 2 de septiembre de 2022 (Consecutivos 21, 24, 26, 31 y 37 del expediente digital, respectivamente), se requirió a la señora Rosa Herminda Hernández Torres y a su apoderado judicial a fin que informaran a este Estrado Judicial la identificación, la dirección física y electrónica en donde puedan ser notificados los señores FLOR MARIA HERNANDEZ Y ALVARO HERNANDEZ y se aportara al mismo: i) los nombres completos, ii) la identificación, la dirección física y electrónica en donde puedan ser notificados la cónyuge y/o compañera permanente sobreviviente y los herederos determinados del causante JAIME HERNANDEZ TORRES (Q.E.P.D).

En cumplimiento de dicho requerimiento el apoderado judicial de la señora Rosa Herminda Hernández Torres, mediante correo electrónico recibido el 22 de septiembre de 2022 (consecutivo 40 del expediente digital, pág. 4), manifestó desconocer correos electrónicos; igualmente, informó las direcciones físicas en donde los señores Álvaro Hernández Torres y Flor María Hernández recibirían notificaciones judiciales así:

1. El señor ALVARO HERNANDEZ TORRES, identificado con C.C 19.088,236 se encuentra con lugar de domicilio en la ciudad de TUNJA-BOYACA con dirección en la carrera 4 No 15ª-10 barrio los patriotas y teléfonos 3213904049 y 3203180611.
2. La señora FLOR MARIA HERNANDEZ, identificada con No 41.609.045 y se encuentra con lugar de domicilio en la ciudad de Bogotá D.C con dirección en la carrera 8f No 156-33 y celular 3118342257.

En ese sentido, y no obstante a que se efectuó el emplazamiento de los arriba mencionados, se hace necesario que previo a la designación de

curador ad-Lítem que los represente, se intente la notificación en las direcciones suministradas por el apoderado judicial de la señora Rosa Herminda Hernández Torres, en aras de garantizar el debido proceso que les asiste y de evitar una posible nulidad que invalide lo actuado.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – NOTIFICAR la providencia de fecha 7 de octubre de 2022 (consecutivo 0042 del expediente digital) por aviso los señores (as), FLOR MARIA HERNANDEZ y ALVARO HERNANDEZ TORRES, citándoles para que comparezcan dentro de los cinco (5) días siguientes a esa notificación, al proceso y procedan a designar un profesional del derecho que represente sus intereses, precisando que, una vez vencido el mencionado término o antes cuando concurren o designen un mandatario judicial, se reanudará el proceso, aclarando que las personas que residen fuera de este Municipio dispondrán de diez (10) días siguientes a su notificación para los fines anteriormente mencionados.

Dicha carga procesal le corresponde a la actora, quién deberá efectuar la notificación en las direcciones previamente informadas y tener en cuenta el artículo 291 y 292 del C. G. del P., y el artículo 8 ° de la Ley 2213 de 2022, en caso de ser posible y dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° de dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA

Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe828cfd560e98ede875bd7ccdba56b04ede4929ebd1d11aff8f79b3a7598e1**

Documento generado en 08/08/2023 11:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>